

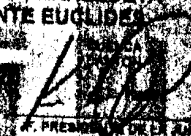
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA  
 CIUDADANIA 010211294-8  
 REYES BERREZUETA VICENTE EUCLIDES  
 13 JUNIO 1.965  
 AZUAY/PUCARA/PUCARA  
 01 2 092 00366  
 AZUAY/ SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL 65




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 SEGUNDO REYES  
 ISABEL BERREZUETA  
 CUENCA 2706/99  
 02/06/2011  
 0239151

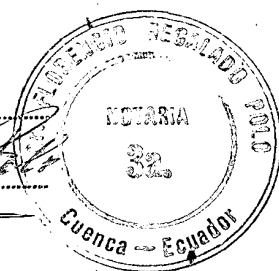


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 126-035 0102112988  
 REYES BERREZUETA  
 VICENTE EUCLIDES  
 AZUAY  
 PROVINCIA  
 PARROQUIA



Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
 en dos fojas, es igual al original..  
 Cuenca, a de 19 DIC. 2006 de

*Florencia Regalado Polo*  
 Dr. Florencia Regalado Polo  
 NOTARIO PUBLICO Nº 3  
 Cuenca - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE  
" COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A./"

ESCRITURA NUMERO : 1610

CUANTIA : \$ 1.032.00

FECHA : 19 de Diciembre de 2006.-

Se dieron tres copias .-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

diez y nueve - de Diciembre de dos mil seis, ante mí  
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público  
Tercero de este cantón, comparece el señor VICENTE  
EUCLIDES REYES BERREZUETA, en su calidad de Gerente  
General y representante legal de " COMPANIA MINERA  
FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. " conforme justifica con  
el nombramiento que se insertará a nombre y en  
representación de dicha compañía. El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,  
soltero, domiciliado en esta ciudad, a quien de  
conocerle doy fe.- Bien inteligenado en la  
naturaleza y efectos legales de la presente escritura  
a la que procede libre y voluntariamente, dice : que  
eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la  
misma que transcrita, literalmente, es del tenor  
siguiente : S E Ñ O R            N O T A R I O : En el

protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de aumento de capital y reformas al estatuto social de "COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE : A la celebración de la presente escritura pública, comparece el señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", compareciente que es soltero, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a ) "COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el señor Notario Público Primero del cantón Pucará, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pucará, con el Número cinco el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; y, b ) La Junta General de accionistas de la mencionada compañía, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el veinte y siete de Septiembre del dos mil cinco, entre otras cosas, acordó elevar el capital suscrito de dicha compañía y reformar el estatuto social, todo en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya

copia se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A.- DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta, en su calidad de Gerente General de "COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", ejerciendo la representación legal de dicha compañía y dando cumplimiento a la resuelto por la Junta General de accionistas, en la sesión extraordinaria de veinte y siete de Septiembre del dos mil cinco, declara : a ) Elevado el capital suscrito de "COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", en MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital suscrito actual que es de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho capital ascienda a MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b ) Que el aumento de capital se lo suscribe y paga en la forma y proporciones constantes en el acta de la relacionada sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración del mismo, cuadro que también se adjunta para que forme parte de la presente escritura; y, c) Reformados los Artículos Quinto y Décimo Primero del estatuto social de la compañía, los mismos que en el futuro dirán: "TITULO SEGUNDO. CAPITAL SUSCRITO. ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es el de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTAS,

acciones ordinarias, iguales y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al veinte y ocho mil seiscientos inclusive".- " ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las

convocatorias a sesiones de Junta General de accionistas, deberán hacerse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. En la convocatoria deberá constar, el día, lugar, hora y objeto de la reunión, debiendo indicarse también en donde los accionistas pueden informarse de la documentación relativa a los asuntos que se tratarán en la Junta General". C U A R T A .-

Se deja expresa constancia que todos los accionistas son ecuatorianos. Q U I N T A .-

El compareciente, bajo juramento declara que la compañía por él representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones enunciadas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. S E X T A .-

CUANTIA : La cuantía se la fija en MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Muy Atentamente, f.) P.

Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco- Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja

elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. En el cantón Pucará, Provincia del Azuay, el día de hoy, martes veinte y siete de Septiembre del dos mil cinco, a las diez y siete horas, treinta minutos, en el local ubicado en la calle Veinte y cinco de Julio s.n. (casa del señor Amador Ochoa) de dicho Centro Cantonal, previa convocatoria efectuada mediante publicación en el diario El Tiempo de la ciudad de Cuenca, diario que circula en el Cantón Pucará, edición correspondiente al diez y ocho de Septiembre del año en curso, convocatoria que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del estatuto social, también se la ha realizado mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas, conforme consta de los documentos pertinentes, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de "COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", convocada para este día y hora. Preside la sesión el titular señor Edgar Patricio Jimbo M. y actúa como Secretario el Gerente señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta. El señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quorum, determinándose que se encuentran presentes o

representados, accionistas propietarios del sesenta y dos.ochenta y seis por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quorum legal y estatutario para que se instale la presente sesión. La lista de asistentes formará parte del expediente de esta sesión. Acto seguido, el señor Presidente dispone que por Secretaria se proceda a dar lectura a la convocatoria. Los accionistas presentes, por unanimidad, aprueban el orden del día constante en la convocatoria, pasándose a tratar sobre el primer punto : Uno.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS INFORMES DE GERENTE Y COMISARIO POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE LOS AÑOS DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES AL DOS MIL CUATRO: Los señores Gerente y Comisario, proceden a dar lectura a sus informes correspondientes a los ejercicios económicos de los años desde Mil novecientos noventa y tres al dos mil cuatro, informes en los que se deja constancia de la inactividad en la que se ha mantenido la compañía, razón por la que no ha existido ningún movimiento económico. Acto seguido, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, se aprueban los informes presentados. DOS.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS BALANCES Y ESTADOS DE SITUACION DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES AL DOS MIL CUATRO: El señor Gerente pone en conocimiento de los señores accionistas, los balances y estados de situación de la compañía, desde el año mil novecientos

noventa y tres al año dos mil cuatro, los mismos que con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, son aprobados. Tres.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA : El señor Gerente hace uso de la palabra y manifiesta que por no haberse presentado oportunamente los balances, la Superintendencia de Compañías, en uso de sus atribuciones legales, ha declarado inactiva a la compañía. Que si bien es verdad, jurídicamente no es necesario resolver sobre la reactivación de la misma, se ha permitido incluir dentro del orden del día de esta sesión este punto, con la finalidad de que los señores accionistas, se pronuncien respecto de su decisión de continuar con la compañía o en su defecto solicitar a la Superintendencia de Compañías, proceda a disolverla y liquidarla. Luego de algunas intervenciones, por unanimidad los accionistas se pronuncian porque se mantenga la personería jurídica de la compañía y que se realicen los trámites pertinentes para ello. Cuatro.- NOMBRAMIENTO DE CINCO VOCALES PRINCIPALES Y CINCO VOCALES SUPLENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, se designan a los señores: Patricio Jimbo Molina, Manuel Rigoberto Araujo, Julio César Chinchilema, Julio César Aucay y Juan Antonio Chávez, como vocales principales del Directorio de la compañía; y, a los señores: Segundo Tapia Fernández, Segundo Julio Berrezueta,

Ramón Teófilo Valverde, María Purificación Ochoa y José Guillermo Reyes, como vocales suplentes del Directorio de la misma. Cinco.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y COMISARIO SUPLENTE: Por unanimidad se designa a los señores Manuel Arcenio Carmona y Luis Alberto Merchán, como Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, de la compañía. Seis.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL : Tomando en consideración lo resuelto en el punto tres del orden del día de esta sesión, por unanimidad del capital pagado y presente, se resuelve : a ) Aumentar el capital suscrito de la compañía, hasta en la suma de MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b ) Que el aumento de capital que se resuelve, se pague de contado y en numerario, al momento de la suscripción; c ) Que los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital que se resuelve, dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación del aviso previsto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; d ) Que en caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho preferente, el señor Gerente podrá ofrecer las acciones no suscritas a otro u otros accionistas o a

terceros que interesen, así como podrá suscribirlas él mismo, para lo que se le concede el plazo de quince días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el relacionado Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Como consecuencia de lo resuelto, por unanimidad se aprueba reformar el Artículo Quinto del estatuto social, facultándose al señor Gerente, para que al momento de otorgar la escritura pública que contenga el aumento de capital que se aprueba, redacte el texto final de dicho Artículo, tomando en consideración el monto del aumento de capital que haya sido suscrito y pagado, dejando constancia que el capital estará dividido en acciones ordinarias, iguales y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. Se autoriza también al Gerente, para que en base del monto del aumento de capital que se suscriba y pague, elabore el cuadro de integración de tal aumento. Igualmente, por unanimidad se aprueba reformar el Artículo Décimo Primero del estatuto, el mismo que deberá decir: "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las convocatorias a sesiones de Junta General de accionistas, deberán hacerse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. En la convocatoria deberá constar, el día, lugar, hora y objeto de la reunión, debiendo indicarse también en donde los accionistas pueden informarse de la documentación relativa a los asuntos que se tratarán en la Junta General". Una vez

agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez el señor Presidente y el suscrito Gerente Secretario que certifica.- f) Edgar Patricio Jimbo M. PRESIDENTE.- f) Vicente E. Reyes Berrezueta. GERENTE-SECRETARIO. CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario. Cuenca, Diciembre cuatro del dos mil seis. f.) vicente Reyes B. Vicente E. Reyes Berrezueta. Gerente General.----



CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE  
"COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A."

| NOMINA DE ACCIONISTAS                | CAP. ACT. | SUSCRIPC. | NUMERAR. | TOTAL   |
|--------------------------------------|-----------|-----------|----------|---------|
| ✓ AGUIRRE ORELLANA WILSER ORLANDO    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ ARAUJO C. MANUEL RIGOBERTO         | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ AUCAY YANEZ JULIO C.               | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ BERREZUETA CHAVEZ SEGUNDO JULIO    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ BERREZUETA R. JULIA ESTHER         | 6.40      | 37.60     | 37.60    | 44.00 ✓ |
| ✓ CARMONA ESPINOZA MANUEL ARSENIO    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ CEDILLO BERREZUETA SEGUNDO GUSTAVO | 1.60      | -----     | -----    | 1.60 ✓  |
| ✓ CHAVEZ BERREZUETA JUAN ANTONIO     | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ CHAVEZ BERREZUETA ROGELIO ELIAS    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ CHINCHILEMA JULIO CESAR            | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ CHINCHILEMA CH. HERMINIO ROLENDIO  | 3.20      | -----     | -----    | 3.20 ✓  |
| ✓ DURAN ORELLANA ZOILA MERCEDES      | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ HUANGA MARQUEZ ELOY ISAIAS         | 3.20      | -----     | -----    | 3.20 ✓  |
| ✓ HUANGA REYES LUIS LEONIDAS         | 1.60      | 9.40      | 9.40     | 11.00 ✓ |
| ✓ HUANGA SARAGURO ANGEL RAUL         | 3.20      | -----     | -----    | 3.20 ✓  |
| ✓ JIMBO MOLINA EDGAR PATRICIO        | 1.60      | 18.80     | 18.80    | 20.40 ✓ |
| ✓ JIMBO MOLINA ZOILA DORILA          | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ MENDIA MIGUEL ANGEL                | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ MERCHAN PESANTEZ LUIS ELADIO       | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ MERCHAN REDROVAN LUIS ALBERTO      | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ OCHOA BERREZUETA LUIS ALEJANDRO    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |
| ✓ OCHOA MARIA PURIFICACION           | 3.20      | -----     | -----    | 3.20 ✓  |
| ✓ ORELLANA BERREZUETA JOSE ELADIO    | 3.20      | 18.80     | 18.80    | 22.00 ✓ |

|                                      |        |          |          |          |
|--------------------------------------|--------|----------|----------|----------|
| ORELLANA ORELLANA GUILLERMO EUCLIDES | 1.60   | 9.40     | 9.40     | 11.00    |
| PESANTEZ PESANTEZ MANUEL BOLIVAR     | 3.20   | 18.80    | 18.80    | 22.00    |
| PESANTEZ PESANTEZ RIGOBERTO LIZANDRO | 3.20   | 18.80    | 18.80    | 22.00    |
| PESANTEZ REYES JOSE EMILIANO         | 1.60   | -----    | -----    | 1.60     |
| PIEDRA PIEDRA BOLIVAR JACINTO        | 3.20   | -----    | -----    | 3.20     |
| REDROVAN BERREZUETA MANUEL GUSTAVO   | 3.20   | -----    | -----    | 3.20     |
| REYES ANDRADE JOSE GUILLERMO         | 3.20   | 18.80    | 18.80    | 22.00    |
| REYES BERREZUETA JORGE CIRILO        | 3.20   | 18.80    | 18.80    | 22.00    |
| REYES BERREZUETA VICENTE EUCLIDES    | 9.60   | 552.60   | 552.60   | 562.20   |
| ROMERO JOSE LAURO                    | 1.60   | 9.40     | 9.40     | 11.00    |
| SIGUENZA MARQUEZ ELVA BERTILDE       | 1.60   | -----    | -----    | 1.60     |
| TAPIA FERNANDEZ SEGUNDO MANUEL       | 1.60   | 18.80    | 18.80    | 20.40    |
| VALVERDE CEDILLO TEOFILO RAMON       | 3.20   | 18.80    | 18.80    | 22.00    |
| <hr/>                                |        |          |          |          |
| T O T A L E S :                      | 112.00 | 1.032.00 | 1.032.00 | 1.144.00 |

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E . - E I

documento habilitante que se hizo mención, copiado,  
dice : Pucará, Septiembre veinte y ocho del dos mil  
cinco. Señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta./  
Ciudad. De mis consideraciones : Por medio del  
presente, me es grato dirigirme a usted con la  
finalidad de comunicarle que el Direcotrio de  
" COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. /", en  
sesión celebrada el día de ayer, procedió a designarle  
para que desempeñe las funciones de Gerente General/de  
dicha sociedad, por el período estatutario de Dos  
Años. La compañía se constituyó mediante escritura  
otorgada en la Notaria Primera del cantón Pucará, el  
veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa  
y tres, escritura que se inscribió en el Registro de  
la Propiedad del cantón Pucará, con el número cinco  
del Registro Mercantil, el veinte de Septiembre de mil  
novecientos noventa y tres. En su calidad de Gerente  
General, le corresponderá a usted, la representación  
legal, judicial y extrajudicial de la compañía, siendo  
sus deberes y atribuciones los establecidos en la ley  
y en el estatuto de la sociedad. El presente  
nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el  
Registro Mercantil de Pucará, le servirá de suficiente  
credencial para todas sus actuaciones a nombre de la  
compañía. Muy atentamente, f.) E. Jimbo. Edgar  
Patricio Jimbo Molina. Presidente. Acepto el cargo  
conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.  
Pucará, Septiembre veinte y nueve del dos mil cinco.

f.) Vicente Reyes. Vicente Euclides Reyes Berrezueta.  
C.C. número cero uno cero dos uno uno dos nueve seis-  
ocho. Inscrito en el Registro Mercantil con el  
número Tres. Pucará siete de Octubre de dos mil  
cinco. f.) Ilegible. El Registrador. El compareciente  
porta su cédula de ley, cuyo número se anotará al  
final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída  
la presente escritura, íntegramente al señor  
compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo  
su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy  
fe.---



010211296 - B

*Horacio Regalado Polo*  
Notario Público Jefe.

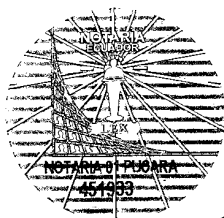
*Horacio Regalado Polo*

NOTA: Que la escritura cuya copia antecede, de fecha de Septiembre y fue  
firmada en el Substituto Notarial de Regimiento Número Dos de Santa Cruz de la Sierra  
se encuentra inscrita en el Registro Mercantil número 003.073.029, otorgada a

por el señor Intendente de Compañías de Quince, el 27 de diciembre de 2006.- Quince, Enero 04 de 2007.-

En Testimonio.

*Thomás Negredo Vela*



*[Signature]*

REGO ULLOA BRITO  
INDEPENDIENTE ABOGADO

En consecuencia, con la fecha de hoy queda inscrita la presente escritura de aumento de Capital y reforma al Estatuto Social de la Compañía Minera Flor de Nieve Floricon S.A., bajo el núme-

ro: Seis (6), del REGISTRO MERCANTIL, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. - 06-C-DIC-829, dictado por el Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil seis, - de conformidad a lo que establece el Decreto 733 del 22 de - agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878, -- del 29 de agosto del mismo año.-- .....  
Pucará, Marzo 13 del 2007.--  
El Registrador de la Propiedad.--

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON PUCARA